

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en los procedimientos de reintegro por alcance números C-185/05-0, C-166/05-0, C-173/05-0 y C-177/05-0,

Hace saber: Que en los procedimientos de reintegro por alcance núms. C-185/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Compras Estepona XXI, S.L.» -Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga; C-166/05-0 del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Empleo Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga; C-173/05-0 del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Tributos Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga y C-177/06-0, del ramo CC. LL. (Ayto. de Estepona-«Estepona XXI Control Servicios, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, se han dictado Providencias de fecha 26 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz.-Madrid, veintiséis de junio de dos mil siete.-Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 11 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 497 de la precitada Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.-Ante mf.-El Secretario: D. Navarro Corbacho. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado de los procesos, entendiéndose con ellos la sustanciación de los mismos y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 27 de junio de 2007.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-46.649.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 287/06 referente al concursado Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, por Auto de fecha 12 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la sociedad Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Badajoz, 12 de junio de 2007.-El/La Secretario Judicial.-46.740.

ELCHE

Edicto

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hago saber: Por el presente se hace constar que en este Juzgado y con el número 521/07M, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador doña María Teresa Hungaro Favieri, en nombre y representación de don Vicente Campos Pelechá sobre declaración de fallecimiento de doña Amparo Pelechá Plasencia, nacida en La Pobla de Vallbona (Valencia) el 30 de diciembre de 1908, hija de Carmelo y Asunción, y vecina de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Barrio San Antón, calle Pintor Benedito, número 17-bajo, letra B, del que se ausentó; ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Elche, 26 de abril de 2007.-El/La Secretario Judicial.-44.033. y 2.ª 18-7-2007

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 334/2007, por Auto de fecha 2 de julio de 2007, se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Garate e Hijos, Sociedad Limitada, con CIF 22185789, y con domicilio en Berdún, Carretera Ansó, s/n, de Huesca, y cuyo centro de sus intereses principales lo tiene en esa localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Marca» y en la Sección Especial de Edictos concursales del portal de internet a que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 2 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-47.864.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 733/04 referente al concursado Conservas de Burela, Sociedad Anónima, por Auto de fecha 19 de febrero, ha acordado los siguientes:

Primero.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 18 de enero de 2006 al no poderse cumplir el convenio acordado.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 142.3 y concordantes de la Ley Concursal.

Tercero.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 19 de febrero de 2007.-El/La Secretario Judicial.-46.742.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 733/04 referente al concursado Conservas de Burela, Sociedad Anónima se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 4 de mayo el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de 15 días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Lugo, 4 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.749.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso 470/2006 seguido ante este Juzgado a instancia de doña Doina Herghelegiu, contra don Romica Marius Herghelegiu, se ha dictado sentencia número 46 del año 2006, cuya fallo determina la estimación de la demanda interpuesta, declarando la disolución del matrimonio que unía a los expresados cónyuges, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes y manteniendo las medidas fijadas judicialmente por Auto de fecha 24 de julio de 2006.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Romica Marius Herghelegiu, extendiendo y firmo la presente.

Quintanar de la Orden, 3 de julio de 2007.—Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial.—46.866.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, anuncia: Que en el concurso ordinario 159/2006 seguido a instancia de «Frigoríficos Exportadores S.A.», en fecha 4 de junio de 2007 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

A Coruña, a cuatro de junio de dos mil siete.

Pablo González-Carreró Fojón, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña, ha visto los presentes autos concurso voluntario 159/2006-M (Sección Quinta, de Convenio) de la entidad Frigoríficos Exportadores S.A, representada por el procurador don Juan Lage Fernández-Cervera y asistida por el letrado Sr. Martínez García, con intervención de la administración concursal, en los que ha recaído la presente resolución.

Fallo

Apruebo el convenio propuesto por la concursada, Frigoríficos Exportadores S.A., aceptado con la mayoría legalmente suficiente en la junta de acreedores del pasado día quince de mayo de dos mil siete.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada.

Fórmese la sección sexta, la calificación del concurso, encabezada con testimonio de esta resolución, de la solicitud de concurso y de la documentación aportada por el deudor, así como del auto de declaración de concurso.

La administración concursal continuará en funciones en tanto se tramita la sección de calificación, incluida la ejecución de los pronunciamientos condenatorios de la sentencia que en su caso se dicte.

Publíquense edictos que extraigan la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia, en el que se publicó la declaración de concurso. Librese mandamiento al Registro Mercantil y al de la Propiedad de A Coruña.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá prepararse por escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

A Coruña, 21 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—46.696.

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/07, por auto de fecha 29 de junio de 2007, se ha declarado en concurso al deudor Tersolex, S.L., con domicilio en Almansa, calle Carpintero, 18, Polígono Industrial El Murgón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administrador concursal único en la persona de don Jorge Perepez Ventura, Economista, con despacho profesional abierto en calle/avenida España, número 35, de Albacete, teléfono 96 352 77 67, Fax 96 351 95 73, dirección de correo electrónico audt@ctv.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico «El Pueblo de Albacete», en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad y de Almansa.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 29 de junio de 2007.— La Secretario Judicial.—47.895.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 217/07, por auto de 15 de Mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Umaran Sociedad Cooperativa» (Código de Identificación Fiscal número F95169025), con domicilio en Calle Pertzin Bidea número 4 Usansolo-Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Usansolo-Galdakao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—48.157.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 190/07 referente al deudor Almacenes Ortega Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a, 11 de julio de 2007.—El/ La Secretario Judicial.—48.141.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 127/2006 referente al concursado «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», por auto de fecha 6 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Celulosas del Araxes Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario Vasco y Marca, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastian a, 6 de julio de 2007.—El/ La Secretario Judicial.—48.163.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 292/07, por auto de 14 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Atrium 97 Construcciones y Promociones Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Las Vacas, 6 Edificio Valparaíso Oficina 11 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdemoro 28340 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero